CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, y sus posteriores modificaciones, que aprueban la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 68 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Chiguayante"*.
- La Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba la modificación de Convenio suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, Programa de

Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Chiguayante"*.

- La Resolución Exenta N° 140 de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba la modificación de Convenio suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Chiguayante"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, y sus posteriores modificaciones, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Chiguayante"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 68 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio y 18 de octubre de 2018, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018, y mediante la Resolución Exenta N° 140 de 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de diciembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Chiguayante"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **Andrea Valenzuela Alfaro**, cédula nacional de identidad N ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N°), ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad*

Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo "*Casa de Acogida de Concepción*".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio y 18 de octubre de 2018, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018, y mediante la Resolución Exenta N° 140 de 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio N° 0061/2018, de 16 de noviembre de 2018, la Fundación solicita un incremento de los recursos asignados por SERNAMEG para la ejecución del Programa por cuanto existiría un déficit en algunos Subítems del presupuesto correspondiente a GASTOS OPERACIONALES debido a la alta demanda requerida en el dispositivo durante el año 2018, que se ha incrementado en cuanto al número de personas atendidas en un 100% respecto de la misma ejecución durante el año 2017 y adjuntando un informe técnico que da cuenta de ello, lo que se suma al deterioro y malas condiciones en que se encuentran algunos implementos del dispositivo que no obstante estar limpios presentan mal aspecto, tales como frazadas, sábanas, cobertores, artículos de cocina, etc. A lo anterior se agrega la necesidad de realizar dos actividades para las mujeres participantes del dispositivo: un taller de cuidado de la casa y un taller ecológico de socio-educación en reciclaje y producción de almácigos de verduras y hortalizas (implementación de invernadero).

Asimismo, en virtud de Oficio N° 67 de 30 de noviembre de 2018, la Fundación solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (22) Personal Código del Trabajo, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenciones y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (65) Programas Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 27/2018 de 12 de diciembre de 2018, refrendado por el Departamento de Administración y Finanzas, en virtud del Memorándum N° 107/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor, tanto en cuanto a la redistribución presupuestaria solicitada como en cuanto a la solicitud de incremento de recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del dispositivo, hasta por el monto de **$4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos)**, los que deberán ser imputados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y

Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Sin perjuicio de ello, en virtud del Memorándum N° 27/2018 de 12 de diciembre de 2018, refrendado por el Departamento de Administración y Finanzas, la Unidad Técnica Regional del Programa VCM informa además la posibilidad de incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa conforme a la transferencia dispuesta por la Dirección Nacional SERNAMEG en virtud de Resolución Exenta N° 2027 de 12 de diciembre de 2018, hasta por el monto de **$3.872.920.- (tres millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veinte pesos)**, con el objeto de financiar la implementación de una Sala de Estudios para los/as hijos/as de las mujeres participantes del dispositivo y la adquisición de los demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de aquella Sala, los que deberán ser imputados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, incremento de recursos que también fue autorizado e instruido por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío en virtud del Memorándum N° 108/2018 de 12 de diciembre de 2018, todo ello en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Memorándum de la Unidad Técnica Regional VCM que le sirvió de antecedente.

Todo lo anterior ha sido dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 2027 de 12 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice**:

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$137.137.483.- (ciento treinta y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$89.271.597.-***
30	*Gastos en Administración*	***$10.394.400.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$35.971.486.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$1.000.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$500.000.-***
	Totales	***$137.137.483.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$145.910.403.- (ciento cuarenta y cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos tres pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$88.029.597.-**
30	Gastos en Administración	**$13.184.400.-**
40	Gastos Operacionales	**$41.268.406.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.000.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.428.000.-**
	Totales	**$145.910.403.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **Andrea Valenzuela Alfaro** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo

Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Andrea Valenzuela Alfaro** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la implementación de la modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrita por las partes que se aprueba mediante esta Resolución Exenta, los que en su totalidad ascienden al monto de **$8.772.920.- (ocho millones setecientos setenta y dos mil novecientos veinte pesos).**

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MEBI/RRF/RFG/CEF/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADO REGIONAL REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **Andrea Valenzuela Alfaro**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MU
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio y 18 de octubre de 2018, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018, y mediante la Resolución Exenta N° 140 de 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 0061/2018, de 16 de noviembre de 2018, la Fundación solicita un incremento de los recursos asignados por SERNAMEG para la ejecución del Programa por cuanto existiría un déficit en algunos Subítems del presupuesto correspondiente a GASTOS OPERACIONALES debido a la alta demanda requerida en el dispositivo durante el año 2018, que se ha incrementado en cuanto al número de personas atendidas en un 100% respecto de la misma ejecución durante el año 2017 y adjuntando un informe técnico que da cuenta de ello, lo que se suma al deterioro y malas condiciones en que se encuentran algunos implementos del dispositivo que no obstante estar limpios presentan mal aspecto, tales como frazadas, sábanas, cobertores, artículos de cocina, etc. A lo anterior se agrega la necesidad de realizar dos actividades para las mujeres participantes del dispositivo: un taller de cuidado de la casa y un taller ecológico de socio-educación en reciclaje y producción de almácigos de verduras y hortalizas (implementación de invernadero).

Asimismo, en virtud de Oficio N° 67 de 30 de noviembre de 2018, la Fundación solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (22) Personal Código del Trabajo, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenciones y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (65) Programas Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 27/2018 de 12 de diciembre de 2018, refrendado por el Departamento de Administración y Finanzas, en virtud del Memorándum N° 107/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor, tanto en cuanto a la redistribución presupuestaria solicitada como en cuanto a la solicitud de incremento de recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del dispositivo, hasta por el monto de **$4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos)**, los que deberán ser imputados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Sin perjuicio de ello, en virtud del Memorándum N° 27/2018 de 12 de diciembre de 2018, refrendado por el Departamento de Administración y Finanzas, la Unidad Técnica Regional del Programa VCM informa además la posibilidad de incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa conforme a la transferencia dispuesta por la Dirección Nacional SERNAMEG en virtud de Resolución Exenta N° 2027 de 12 de diciembre de 2018, hasta por el monto de **$3.872.920.- (tres millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veinte pesos)**, con el objeto de financiar la implementación de una Sala de Estudios para los/as hijos/as de las mujeres participantes del dispositivo y la adquisición de los demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de aquella Sala, los que deberán ser imputados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40)

GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, incremento de recursos que también fue autorizado e instruido por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío en virtud del Memorándum N° 108/2018 de 12 de diciembre de 2018, todo ello en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Memorándum de la Unidad Técnica Regional VCM que le sirvió de antecedente.

Todo lo anterior ha sido dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 2027 de 12 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice**:

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$137.137.483.- (ciento treinta y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$89.271.597.-***
30	*Gastos en Administración*	***$10.394.400.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$35.971.486.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$1.000.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$500.000.-***
	Totales	***$137.137.483.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$145.910.403.- (ciento cuarenta y cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***

10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$88.029.597.-
30	Gastos en Administración	$13.184.400.-
40	Gastos Operacionales	$41.268.406.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.000.000.-
60	Gastos de Inversión	$2.428.000.-
	Totales	$145.910.403.-

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **Andrea Valenzuela Alfaro** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANDREA VALENZUELA ALFARO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

AVA/RFF/RFC/CBF/mf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 108 / 2018

DE : **ANDREA VALENZUELA ALFARO**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. ; **Oficio n° 0061/2018, del 16 de noviembre de 2018, solicitando recursos adicionales.**
Oficio n°67, del 30 de noviembre de 2018, solicitando modificación de convenio.
Memo n° 27/2018, del 12 de diciembre de 2018, de Carla Carvajal Fuentes, Encargada VCM.
Resol. Exenta n°2027 del Nivel Central

CONCEPCIÓN, 12 de Diciembre de 2018

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, autorizo e instruyo a emitir **Modificación Presupuestaria e Incremento de recursos**, a Fundación León Bloy ejecutor de la Casa de Acogida Chiguayante, de acuerdo al Memo Nº 27/2018 del 12 de Diciembre de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora del dispositivo Carla Carvajal Fuentes.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

ANDREA VALENZUELA ALFARO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/COF/RPC/ccf.
Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Biobío.
-DAF Sernameg Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 27/2018

DE : CARLA CARVAJAL FUENTES
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : ANDREA VALENZUELA ALFARO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud de Modificación de Convenio e Incremento Presupuestario a Convenio dispositivo Casa de Acogida de Chiguayante 2018, ejecutado por Fundación León Bloy.

CONCEPCIÓN, 12 de Diciembre de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, informo que de acuerdo a necesidades pesquisadas por coordinadora del dispositivo a través de su ejecutor, en oficio n° 0061/2018, de fecha 16 de noviembre del presente, nos solicitan realizar incremento de recursos al Item 40 Gastos Operacionales, en los subítem de Alimentación y Alojamientos (42) $1.200.000, Materiales de uso y consumo (43) $1.200.000 y Otros Gastos operacionales (49) $2.500.000, lo que da un total de incremento solicitado de **$4.900.000**.

La solicitud realizada concuerda con las observaciones realizadas en supervisiones técnicas a la casa de acogida, siendo relevante poder realizar estas mejoras.

La Fundación León Bloy a través de oficio n°67, de fecha 30 de noviembre, solicita poder realizar modificación de Items, para poder garantizar el adecuado gasto de los recursos, asociado a un excedente en el Item 20 Gastos en personal, por concepto de licencias médicas por un monto de **$1.242.000,** el cual proponen redistribuir de la siguiente manera: Incrementar al Item 30, sub ítem 35 mantención y reparación $390.000, incrementar al Item 40, subítem 49 otros gastos operacionales $32.000, incrementar al Item 60, en los subítem 62 Mobiliario $630.000, y el subítem 65 programas informáticos $190.000.

Finalmente, con fecha 12 de diciembre de 2018, se autoriza desde nivel Central en resolución Exenta n°2027 Incremento de Recursos por un monto de **$3.872.920** para transferir a dispositivo Casa de Acogida de Chiguayante con el objeto de realizar una sala de estudios para NNA, del dispositivo y la implementación necesaria para ello. Distribuyéndose de la siguiente manera $2.400.000 (ítem 30, subítem 35 Mantenimiento y reparaciones), así como $1.108.000 (Item 60, Subítem 62 Mobiliario), $364.920 (Item 40, Subítem 43 Materiales de uso y consumo).

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir e incrementar recursos en los siguientes Items y sub ítems, de la siguiente manera:

1.- Aumentar Item 30, sub ítem 35 Mantenimiento y reparaciones $2.790.000
2.- Aumentar Item 40 sub ítem 42 Alimentación y Alojamiento $1.200.000
3.- Aumentar Item 40 sub ítem 43 Materiales de uso y consumo $1.564.920
4.- Aumentar Item 40, sub ítem 49 Otros Gastos Operacionales $2.532.000
5.- Aumentar Item 60, sub ítem 62 Mobiliarios $1.738.000
6.- Aumentar Item 60, sub ítem 65 Programas informáticos $190.000

Esta modificación de Ítems e incremento de recursos, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas por Ejecutor de Casa de Acogida Concepción, Profesional de Subdirección SernamEG y Supervisora Regional SernamEG del dispositivo para buen funcionamiento de ésta y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación.

Atentamente,

CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BIO BÍO

CCF/RRC/ccf.
Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Bío Bío.
-DAF Sernameg Bío Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
19 NOV. 2018
INGRESO Nº 2977707

Oficio 0061/2018
MAT: Solicita Recursos Adicionales
Casa Acogida Chiguayante

Santiago, 16 de noviembre de 2018

Señora
María Elena Bückle Ibáñez
Directora Regional (s)
Dirección Regional Biobío
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla, solicito a usted evaluar situación que a continuación se detalla, sobre las necesidades reales que afecta a nuestro proyecto "Casa de Acogida Chiguayante" y que tiene directa relación con la atención que debemos entregar a las usuarias del programa, para lo cual y a modo de simplificar la información sobre las causas que respaldan esta solicitud señalamos.

Que del análisis de los gastos realizados hasta la fecha en el proyecto, se visualiza un déficit en algunos de los ítems de los gastos operacionales debido a la alta demanda requerida del dispositivo, lo que ha significado una variación de casi un 100% respecto a la misma fecha del 2017 de la cantidad de personas que hemos atendido, para lo cual se adjunta informe técnico, preparado por la coordinadora del programa y que guarda relación con la cantidad de atenciones realizas a la fecha y la característica particulares de los casos.

Queremos enfatizar que esta situación no se había presentado anteriormente y que producto de estos acontecimientos la casa se encontraría con escasos recursos de funcionamiento, afectando la calidad de atención brindada a las usuarias y sus hijos.

En este mismo sentido y producto del uso constante de los implementos, estos se ven deteriorados y en malas condiciones, que si bien se encuentra limpios estos tienen mal aspecto, por lo que nace la necesidad de renovar artículos como: frazadas, sabanas, cobertores, artículos de cocinas entre otros implementos de uso diario.

También se visualiza la necesidad de realizar dos actividades, taller de cuidado de la casa y un taller ecológico de socio-educación en reciclaje y producción de almácigos de verduras y hortalizas (implementación de invernadero), el primero para fortalecer la participación de las mujeres en el programa promoviendo la conciencia de que los recursos son de todas y que deben cuidarlos y el segundo generar el vínculo de las mujeres con la naturaleza y promover en ellas el sentido de la renovación de la vida a través del aprendizaje activo practico del desarrollo y producción de semillas y plantas.

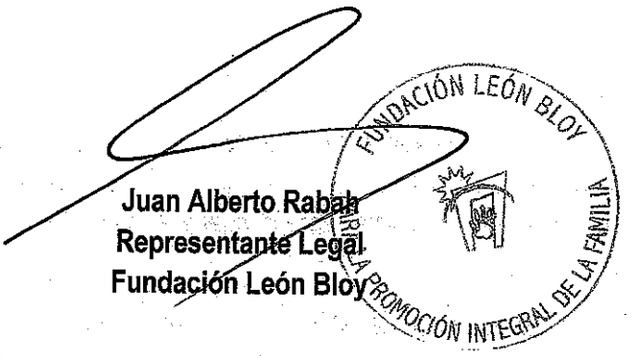
El presupuesto necesario para cubrir las necesidades antes mencionadas seria:

Ítem de Gasto	***Monto***	***Motivo***
42 Alimentación y Bebidas	1.200.000	Contar con un stock suficiente para finalizar el año
43 Materiales de Uso y Consumo	1.200.000	Contar con un stock suficiente para finalizar el año
49 Otros Gastos Operacionales	2.500.000	Renovación implementos (frazadas, sabanas, cobertores, utensilios de cocina, así como para realizar Taller de Cuidado de la Casa y Taller Ecológico
Total	***4.900.000***	

Dado los puntos anteriores solicitamos a usted evaluar con los antecedentes entregados, un aumento de recursos de manera urgente, dadas las características propias de la casa en donde viven las beneficiarias y sus hijos a los que debemos entregar alimentos e insumos necesarios durante su estadía en ella.

Finalmente debemos señalar del riesgo inminente de no poder cumplir con los objetivos del dispositivo, si no contamos con nuevos recursos para enfrentar esta contingencia.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente.



Juan Alberto Rabah
Representante Legal
Fundación León Bloy

IMPLEMENTACIÓN MINIMA PARA ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE CDA CHIGUAYANTE

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ITEMS	SUBITEMS
10	Tollas	5000	50000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
10	Sabanas 1.5	8000	80000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
10	Canastos Ropa	3000	30000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
15	Almohadas	4000	60000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
4	Estufa Electrica	20000	80000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
5	Literas Metalicas	70000	350000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
10	Cubre Colchon 1.5	7500	75000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
13	Cobertor	12000	156000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
3	Bandejas Metalicas	2000	6000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
2	Set Cuchillos	9990	19980	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
5	Jarros Jugo	2000	10000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
4	Ventiladores	30000	120000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
2	Sartenes Set	15000	30000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
3	Ralladores Metalicos	3000	9000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
1	Microondas	35000	35000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
2	Hervidor	25000	50000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
1	Set Utensilios Cocina	12000	12000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
3	Tabla Picar	3000	9000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
1	Batidora	24990	24990	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
1	Juguera	15000	15000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
3	Moldes Queque	3000	9000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
8	Veladores	30000	240000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
5	Mamaderas	3000	15000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
5	Manteles	1000	5000	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
1	Olla	9030	9030	49 Otros Gastos Operacionales	Habilitación
TOTAL (VALORES CON IVA)			1.500.000		Habilitación

IMPLEMENTACIÓN MINIMA PARA ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE CDA CHIGUAYANTE

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ITEMS
1	invermadero demostrativo armable 25 mts cuadrados e instalacion	450.000	450.000	49 Otros Gastos Operacionales
30	sobres de semillas de hortalizas	2.000	60.000	49 Otros Gastos Operacionales
30	sobres de semillas de flores	3.000	90.000	49 Otros Gastos Operacionales
3	azadones	9.000	27.000	49 Otros Gastos Operacionales
1	manguera flexible para regar con regador de 15 metros	35.000	35.000	49 Otros Gastos Operacionales
2	rastrillos	8.000	16.000	49 Otros Gastos Operacionales
7	overoles de trabajo	9.000	63.000	49 Otros Gastos Operacionales
10	sacos de tierra de hojas	7.000	70.000	49 Otros Gastos Operacionales
5	cajones de madera basicos para armar almacigos madera y construccion	15.000	75.000	49 Otros Gastos Operacionales
12	abonos y otros insumos para control basico de plagas	9.500	114.000	49 Otros Gastos Operacionales
TOTAL (VALORES CON IVA)			1.000.000	

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
0 3 DIC. 2018
INGRESO Nº 299302

Oficio Nº 67 Mat: Solicita Modificación Presupuestaria Casa Acogida Chiguayante

Santiago, 30 de noviembre de 2018

María Elena Bückle Ibáñez
Directora Regional (s)
Dirección Regional Biobío
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla cordialmente, en el marco de la normativa vigente y considerando la flexibilidad presupuestaria, que tiene el propósito de optimizar la asignación de los recursos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos a nuestro proyecto **"Casa de Acogida Chiguayante"**, procurando de este modo dar respuesta a todas las necesidades generadas, por las actividades propias de la casa, en virtud de ello, es que venimos a solicitar a usted la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, dicha solicitud no afectara el funcionamiento normal del proyecto, ni el presupuesto original de éste.

Esta solicitud se fundamenta principalmente por la ausencia del personal de la casa, producto de la presentación de licencias médicas, lo que ha generado excedentes en el ítem 20) Gastos en Personal por **$ 1.242.000**, el que quisiéramos redistribuir en favor a las necesidades actuales de la casa.

Dichos excedente serán utilizados en:

1.- Incrementar sub ítem 35 mantenciones y reparación por $ 390.000, el que considera la remodelación de sala de atención y sillas de madera.

2.- Incrementar sub ítem 49 otros gastos operacionales, en $ 32.000, para la adquisición de 4 sillas para sala de atención.

3.- Incrementar sub ítem 62 mobiliario, en $ 630.000, para la compra de 1 escritorios, 2 poltronas, 1 mueble estante, 1 refrigerador y sillones.

4.- Incrementar sub ítem 65 programas informáticos en $ 190.000, para la compra de office para computador nuevo.

Se adjuntan cuadros con modificación presupuestaria

Convenio vigente:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Vigente**
10 Gastos en Personal Operacional	0
20 Gastos en Personal Operacional	89.271.597
30 Gastos en Administración	10.394.400
40 Gastos Operacionales	35.971.486
50 Transferencias Beneficiarios/as	1.000.000
60 Gastos de Inversión	500.000
TOTAL	**137.137.483**

Convenio con Modificación:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Modificado**
10 Gastos en Personal Operacional	0
20 Gastos en Personal Operacional	88.029.597
30 Gastos en Administración	10.784.400
40 Gastos Operacionales	36.003.486
50 Transferencias Beneficiarios/as	1.000.000
60 Gastos de Inversión	1.320.000
TOTAL	**137.137.483**

Se adjunta Plan de cuentas detallado:

Detalle	Aportes Semameg **Vigente**	Aportes Semameg **Modificado**
21 Personal a Honorarios	2.200.000	2.200.000
22 Personal Código del Trabajo	87.071.597	85.829.597
25 Gastos en Bienestar		
Total 20	**89.271.597**	**88.029.597**
32 Alimentación y Alojamiento		
33 Materiales de Uso y Consumo		
34 Servicios Básicos		
35 Mantención Reparación	9.894.400	10.284.400
36 Gastos de Traslado		
37 Servicios Técnicos y Profesionales		
38 Servicio de Seguro		
39 Otros Gastos en Administración	500.000	500.000
Total 30	**10.394.400**	**10.784.400**
41 Arriendo		
42 Alimentación y Alojamiento	11.539.340	11.539.340
43 Materiales de Uso y Consumo	6.200.000	6.200.000
44 Servicios Básicos	12.500.000	12.500.000
45 Gastos de Traslado	1.200.000	1.200.000
46 Publicidad y Difusión	300.000	300.000
47 Servicios Generales	709.716	709.716
48 Servicios Técnicos y Profesionales	2.372.052	2.372.052
49 Otros Gastos Operacionales	1.150.378	1.182.378
Total 40	**35.971.486**	**36.003.486**
55 Gastos de Traslado	1.000.000	1.000.000
56 Aporte Monetario	0	0
Total 50	**1.000.000**	**1.000.000**
62 Mobiliarios	500.000	1.130.000
65 Programas Informáticos	0	190.000
Total 60	**500.000**	**1.320.000**
Total Proyecto	**137.137.483**	**137.137.483**

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución es totalmente necesaria y que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen.

Sin otro particular, esperando tener una favorable respuesta, le saluda atentamente,

Juan Alberto Rabah
Rep. Legal
Fundación León Bloy

FUNDACION LEON BLOY
PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA

CHILE LO HACEMOS TODOS

263123

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3878, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, INCREMENTA PRESUPUESTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 007.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2027

SANTIAGO, 12 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público, año 2018; el Decreto Ley N°1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta N° 3.878 de 2017, del SernamEG; la Resolución Exenta N° 1.364, de 2018, del SernamEG; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de diciembre de 2017, aprobó la distribución de presupuesto año 2018 de los Programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de estos recursos asignados por la Ley N° 21.053, y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la República y la Ley N° 19.023.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.364 del 3 de septiembre de 2018, la Directora Nacional del Servicio delega facultades de autorizar y dictar resoluciones que modifiquen los presupuestos de las direcciones regionales.

4. Que, mediante Memorandos N° 111, 112, 119 y 120, la Jefa del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, solicita realizar incrementos a los presupuestos asignado a las Direcciones Regionales que se indican, con el objeto de incrementar presupuesto a dispositivos del Área de Atención de Violencia contra las Mujeres.

SUBDIRECCIÓN GENERAL ASESOR LEGAL SERNAMEG

DIRECCIÓN GENERAL ASESOR LEGAL SERNAMEG

CHILE LO HACEMOS TODOS

5. Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio para proceder a incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales que se indican, de acuerdo a la certificación realizada por la Unidad de Presupuesto mediante Memorandos N° 825, 826, 834 y 835,

6. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZA y **APRUEBA** modificación a la Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de diciembre de 2017, que aprobó la distribución del presupuesto año 2018 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio, en el siguiente sentido:

- **REBÁJESE** el Presupuesto para el año 2018 de la Dirección Nacional del Servicio, en el Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por un monto de **$14.971.927.- (Catorce millones novecientos setenta y un mil novecientos veintisiete pesos).**

- **INCREMÉNTESE** el Presupuesto para el año 2018 a la Direcciones Regionales del SernamEG que se indican, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por un monto de **$14.971.927.- (Catorce millones novecientos setenta y un mil novecientos veintisiete pesos).-**, tal como se detalla a continuación:

Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007			
N° Memorándum		Dirección Regional	Monto en $
DEPGP	DAF		
111	825	Bío Bío	3.872.920
112	826	Los Lagos	9.600.000
119	834	Atacama	1.100.000
120	835	Aysén	399.007
TOTAL			14.971.927

ARTÍCULO 2°: ARCHÍVESE la presente Resolución junto a la Resoluciones Exenta N° 3.878, de 29 de diciembre de 2017, del SernamEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JULIO GALLEGUILLOS URBANO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Dirección Regional de Atacama, Bío Bío, Los Lagos, Aysén
- Fiscalía
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- Área en Violencia contra las Mujeres
- Of. de Partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

26/26/23.

MEMORANDUM N°825/2018 DAF

A : JULIO GALLEGILLOS URBANO
JEFE (S) DEPTO. ADM. Y FINANZAS

DE : FERNANDO PAZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO

MAT. : Certifica disponibilidad de recursos que indica.

FECHA : Santiago, 28 de noviembre del 2018.

Junto con saludar, y en virtud a lo expuesto por la jefatura del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas, en su Memorándum Nº 111, de fecha 26 de noviembre del 2018, informo a usted que existen recursos disponibles en el Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, por la suma de **$3.872.920.- (dieciocho millones, novecientos cincuenta mil ochenta pesos).-** para realizar incremento presupuestario a la Dirección Regional del Bío Bío. Lo anterior, con la finalidad de incrementar recursos al dispositivo Casa de Acogida de Chiguayante.

Considerando el monto señalado con anterioridad, los saldos disponibles para próximos requerimientos, ascienden a la suma de **$14.443.315.- (catorce millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil, trescientos quince pesos).**

Sin otro particular, se despide atentamente,

FERNANDO PAZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

srm
Distribución:
- Archivo DAF

UNIDAD DE PRESUPUESTO FOLIO Nº 2019 28/11

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
26 NOV 2018
HORA RECEPCIÓN: 15:06

MEMORANDUM N° 111/2018
DEPTO. DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE PROGRAMAS

A. DPTO.
Procedimiento
Monetario

DE: MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ
JEFA DEPTO. DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE PROGRAMAS

A: JULIO GALLEGUILLOS U.
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAT: Modifica presupuesto autorizado a dispositivo que indica

FECHA: Santiago, 26 de noviembre del 2018

Por medio del presente, y en base a lo indicado por la Directora Regional de Bío Bío, Sra. María Elena Buckle, en su memorándum N° 183 de fecha 22 de noviembre de 2018, se extiende a Ud. la solicitud de incremento presupuestario a dispositivo CDA Chiguayante, por un monto total de **$3.872.920.- (tres millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veinte pesos)**. Lo anterior, en el concepto presupuestario **24.01.007**, correspondiente al Programa de Atención, Protección y Reparación Integral VCM.

En base a lo expuesto, solicito a usted proceder de la siguiente manera

Rebájese:

Unidad demandante	Monto en $
Nivel Central	$3.872.920.-

Increméntese:

Unidad demandante	Monto en $
Dirección Regional de Bío Bío	$3.872.920.-

Sin otro particular, se despide atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE PROGRAMAS

MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ
JEFA DEPTO. DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE PROGRAMAS

MDSF/AMD/amd
Distribución:
- Archivo DAF
- Archivo Depto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Asesora de Dirección Loreto Franco Zúñiga

SEB/29/11
Autorizo
Revisado DEP.
27/11

CHILE LO HACEMOS TODOS

M E M O R A N D U M N° 183 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIO-BIO

A : ANGELICA MARIN DIAZ
JEFA AREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
SERNAMEG

REF. : EVALUACIÓN DE INCREMENTO PARA CDA.

CONCEPCION, 22 DE NOVIEMBRE 2018

Junto con saludar cordialmente, le envío propuesta de habilitación de sala de estudios, asociada a la observación realizada en visita a terreno por profesional de subdirección, en Memo n°241 del 31 de octubre 2018, para que se pueda evaluar la posibilidad de realizar un incremento al presupuesto actual de la casa de acogida para realizar dicha implementación.

La habilitación se realizaría en un espacio interior de la casa de acogida, donde hay un espacio disponible y se observa tendría un impacto positivo en la convivencia de la casa de acogida.

El costo total de acuerdo a cotizaciones realizadas sería de $3.872.920.-

Items:	Detalle items: (se adjuntan detalles con estimación de costos)	Breve justificación	Costos estimados total
Construcción de sala e instalaciones eléctricas necesarias	Croquis general, se considera una construcción de 24 mts cuadrados	Se trata de construir un espacio que permita estudiar a mujeres con sus hijos, o para que el equipo pueda desarrollar acciones de educación con usuarias y niñ@	$ 2.400.000.-
Habilitación	Mesas para mujeres adultas y para NNA con sillas en ambos casos, muebles para guardar materiales con llaves y estanterías básicas	Las mujeres, equipo y NNA necesitan de un espacio acogedor y bien habilitado para el desarrollo de actividades educativas	$ 1.108.000.-
Materiales de estudio e implementación	Libros de estudios para niñ@, alfombras, lápices, pinturas y otros	Los libros de estudio, didácticos y otros materiales básicos son indispensables para los procesos socioeducativos y la efectividad de la sala de estudio	$ 364.920.-

Se adjuntan archivos con detalle por ítem y presupuestos realizados para dicho trabajo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL BIOBIO

MBU/CJ/mcsr
Distribución:
- La Indicada
- Of. de Partes
- YCM
- Archivo

Estimada
Carla Carvajal
Profesional Sernameg Region Biobio
Presente

Junto con saludar , de acuerdo a lo solicitado, adjunto prespuesto para construcción habilitación e implementación de sala de estudio para sala de acogida Chiguayante, Sernameg región del Biobio

Se han separado items para mejor comprensión del detalle.

items	Detalle items (se adjuntan detalles con estimación de costos)	Breve justificacion	Costos estimados total
Construcción de sala e instalaciones eléctricas necesarias	Croquis general, se considera una construcción de 24 mts cuadrados	Se trata de construir un espacio que permita estudiar a mujeres con sus hijos , o para que el equipo pueda desarrollar acciones de educación con usuarias y nna.	$ 2.400.000.-
Habilitación	Mesas para mujeres adultas y para NNA con sillas en ambos casos; muebles para guardar materiales con llave y estanterías basicas	Las mujeres, equipo y NNA necesitan de un espacio acogedor y bien habilitado para el desarrollo de actividades educativas	$ 1.108.000.-
Materiales de estudio e implementacion	Libros de estudios para nna, alfombras, lápices, pinturas y otros	Los libros de estudio y otros materiales básicos son indispensables para los procesos socioeducativos y la efectividad de la sala de estudio	$ 364.920.-
TOTAL DE RECURSOS SOLICITADOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS			3.872.920.-

Esperando una buena acogida, saluda atte a usted

Elba Suarez Tiznado
Trabajadora Social
Coordinadora Casa de Acogida
FundaciónLeón Bloy-Sernameg

Chiguayante, 21 de noviembre de 2018